

# Anexo I Disposiciones complementarias



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### Tratamiento de datos personales

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley N.º 25.326, los tutores autorizan al Colegio Yapeyú al tratamiento y cesión total o parcial de los datos personales consignados en los formularios institucionales propios del proceso de admisión, matriculación y comunicación con las familias, tanto de los tutores como de los alumnos a su cargo.

Los datos serán utilizados para la gestión administrativa, académica y comunicacional de la Institución, y podrán ser cedidos a organismos públicos o privados que participen directa o indirectamente en dichas actividades.

Los tutores conservan el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos obrantes en los registros del Colegio, conforme a la legislación vigente.

### Tratamiento de imágenes y materiales audiovisuales

Los tutores autorizan al Colegio Yapeyú a registrar imágenes y/o videos del alumno durante actividades institucionales, académicas, recreativas o deportivas, y a utilizarlos con fines pedagógicos, comunicacionales o de difusión institucional, tanto en medios gráficos como digitales.

Esta autorización se extiende sin límite temporal, y los tutores liberan al Colegio de toda responsabilidad por usos no autorizados que pudieran efectuar terceros ajenos a la Institución.

## HORARIOS DE INGRESO Y EGRESO

El Colegio asume la responsabilidad por el cuidado y la seguridad de los alumnos exclusivamente durante el horario escolar, incluyendo un margen máximo de hasta 25 minutos previos al inicio y 15 minutos posteriores a la finalización de las actividades, siempre que se encuentren bajo su supervisión.

A los efectos de este anexo, el horario escolar comprende únicamente el tiempo destinado a actividades pedagógicas o complementarias bajo la supervisión del personal docente o auxiliar.

Transcurrido dicho período, la permanencia de los alumnos dentro del establecimiento o en la Plazoleta Italia se considera fuera del horario de supervisión institucional, quedando a cargo de sus tutores el retiro y cuidado.

Ante situaciones excepcionales, el Colegio podrá adoptar medidas de resguardo hasta el retiro del alumno, a fin de preservar su bienestar, sin que ello implique la extensión de su responsabilidad más allá del horario escolar establecido.

## TRASLADOS

El Colegio Yapeyú no asume responsabilidad alguna por los traslados que se realicen sin supervisión institucional, ya sea hacia o desde el establecimiento o con motivo de actividades extracurriculares contratadas directa o indirectamente por los tutores.

Los tutores son los únicos responsables por la seguridad y conducta del alumno en tales desplazamientos.

## Anexo I Disposiciones complementarias



### ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA

Los tutores autorizan al Colegio Yapeyú a gestionar la atención médica de urgencia en caso de accidente o enfermedad súbita del alumno durante actividades institucionales, incluyendo el traslado al centro de salud más cercano y la notificación inmediata a los responsables.

Esta autorización se otorga con el exclusivo fin de resguardar la salud del alumno, sin que implique la asunción de responsabilidad civil alguna por parte del Colegio respecto del procedimiento médico o de las instituciones intervenientes.

### SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Los tutores reconocen y aceptan de conformidad que, por motivos de seguridad, la Institución cuenta con un sistema de videovigilancia que registra el desarrollo normal de las actividades. Las imágenes obtenidas tienen fines exclusivamente preventivos y de resguardo, y su acceso se encuentra restringido al personal autorizado. No se entregarán copias ni se permitirá la visualización de las grabaciones a terceros. Salvo requerimiento de autoridad judicial o administrativa competente, o en el marco de un procedimiento interno formal de la Institución.